



Sello Quarto, Año
Mil Setecientos y ve
te y seis.

12

ciudades, excepto siendo viuda, que se le podrá dár licencia con las mismas circunstancias; y no admitireis en vuestros Pueblos, Gitanos, ni Gitanas, ni los consintais vivir en ellos, no siendo de los señalados en la dicha nuestra vltima Real Pragmatica, ò de otros que parezca señalar: Y asimismo os mandamos pongais mucho cuidado en las informaciones que le ofrecieren dár, executandolas con citacion del Procurador Syndico General; y que todas las nuestras Cartas, y Provisiones, que tuvieren los Gitanos, y en las que en adelante obtuvieren, pongais al pie de ellas, estando yà dado el cumplimiento, ò al tiempo de darle las señas mas puntuales que tuvieren, con todo lo demàs que os pareciere conveniente proveer à este fin. Y para que llegue à noticia de todos, hareis se buelva à publicar en la forma ordinaria la referida nuestra Real Pragmatica, y lo demàs contenido en esta nuestra Carta, que asì es nuestra voluntad, y lo cumplireis, pena de la nuestra merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la nuestra Camara; baxo la qual mandamos à qualquier nuestro Escrivano, que fuere requerido con esta nuestra Carta, la notifique à quien convenga, y dè testimonio de ello; y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado del infrascripto nuestro Escrivano de Camara, y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dè tanta fee, y credito como à la original. Dada en Madrid à primero de Octubre de mil setecientos y veinte y seis años. Don Pasqual de Villa-Campa. Don Gregorio de Mercado. Don Alonso Castellanos y la Torre. Don Rodrigo de Zepeda. Don Juan de Valcarcel. Yo Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Escrivano de Camara del Rey nuestro Señor, la hize escribir por su mandado, con Acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Antonio de Arrieta. Por el Chanciller Mayor. Antonio de Arrieta. Don Baltasar de San Pedro.

Es copia de la Original, que queda en esta Secretaria de Cabildo. Murcia, y Noviembre siete de mil setecientos y veinte y seis.

[Handwritten signature]

[Handwritten text, likely a copy or record of the document's reception in Murcia, mentioning the date of November 7, 1726, and the names of officials like Pedro Hernandez and Joseph Maria Canabaz.]

